



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 - 2017-MPHy/Cz.

Caraz, 22 de Marzo de 2017

Visto; El Informe N° 0140 - 2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

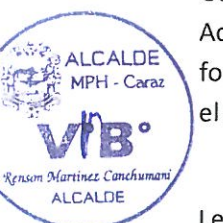
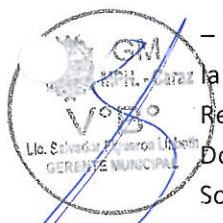
Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 323-2016-MPHy, de fecha 31 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de “Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal”.

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D N° 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de “la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012;





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario según Decreto Supremo N° 057-2017-EF que "Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Municipalidades declaradas en Emergencia ante ocurrencia de lluvias y Peligros Asociados"; Dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100 000.00)**, según la Nota N° 00000000156, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto.
ACTIVIDAD : OPERACION DE APOYO LOGISTICO A LA EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

TOTAL EGRESOS

100 000.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Renson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL